

Concesión de un local destinado a la explotación de la actividad de tienda monomarca especializada en chocolates y dulces, en la Nueva Terminal Sur del Aeropuerto de Barcelona. (Expediente número: BCN/018/08).

Concesión de un local destinado a la explotación de la actividad de productos dulces, caramelos y chocolates, en la Nueva Terminal Sur del Aeropuerto de Barcelona. (Expediente número: BCN/019/08).

Concesión de un local destinado a la explotación de la actividad de vinos y cavas nacionales con denominación de origen y selección de vinos extranjeros, en la Nueva Terminal Sur del Aeropuerto de Barcelona. (Expediente número: BCN/020/08).

Concesión de un local destinado a la explotación de la actividad de alimentación especializada II, en la Nueva Terminal Sur del Aeropuerto de Barcelona. (Expediente Número: BCN/021/08).

Concesión de un local destinado a la explotación de la actividad de zapatería multimarca de gama media, en la Nueva Terminal Sur del Aeropuerto de Barcelona. (Expediente número: BCN/022/08).

Concesión de un local destinado a la explotación de la actividad de ropa íntima y de baño monomarca, en la Nueva Terminal Sur del Aeropuerto de Barcelona. (Expediente número: BCN/023/08).

Concesión de un local destinado a la explotación de la actividad de lencería y corsetería gama alta, en la Nueva Terminal Sur del Aeropuerto de Barcelona. (Expediente número: BCN/024/08).

Concesión de un local destinado a la explotación de la actividad de música y fotoelectrónica, en la Nueva Terminal Sur del Aeropuerto de Barcelona. (Expediente número: BCN/025/08).

Concesión de un local destinado a la explotación de la actividad de alimentación especializada I, en la Nueva Terminal Sur del Aeropuerto de Barcelona. (Expediente Número: BCN/026/08).

Concesión de un local destinado a la explotación de la actividad de chocolates, café, té y dulces, en la Nueva Terminal Sur del Aeropuerto de Barcelona. (Expediente Número: BCN/028/08).

Lugar de Ejecución: Aeropuerto de Barcelona. Importe mínimo de licitación (tributos excluidos): Según cláusulas de los Pliegos de Condiciones.

Plazo de Concesión: Según cláusulas de los Pliegos de Condiciones.

Obtención de información: Llamar en horario de oficina al teléfono 932.984.414.

(Nota: Más información en <http://www.aena.es>.)

Madrid, 9 de junio de 2008.—El Director General de Aena.—Por autorización de fecha 29 de abril de 2003, la Directora de Espacios y Servicios Comerciales, María Dolores Izquierdo Losada.

39.182/08. **Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Santander, de 10 de junio de 2008, por la que se anula el anuncio de información pública del concurso público para la «Contratación de servicios auxiliares para la vigilancia y seguridad en el puerto de Santander», de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.4 del pliego de condiciones particulares.**

Resolución de anulación de anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 30 de abril de 2008, página 5676.

Santander (Cantabria), 10 de junio de 2008.—El Presidente, Christian Manrique Valdor.

39.189/08. **Anuncio de Renfe-Operadora por el que se comunica la licitación del expediente número EX/2008/02027/000.00, para suministro de anticongelante y líquido lavaparabrisas para vehículos ferroviarios.**

1. Entidad adjudicadora.

1.1 Nombre, direcciones y puntos de contacto.

Nombre oficial: RENFE-Operadora-Dirección de Gestión de Materiales (D. G. de Fabricación y Mantenimiento).

Dirección postal: Antonio Cabezón, s/n.

Localidad: Madrid. Código postal: 28034. País: España.

A la atención de: Miguel Arranz González.

Teléfono: (+34) 91 300 97 51. Fax: (+34) 91 300 96 87.

Correo electrónico: marranz@renfe.es.

Direcciones Internet:

Dirección Internet: www.renfe.es.

Dirección del perfil de comprador:

www.renfe.es/empresa/index_proveedores.html.

Puede obtenerse más información en: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

El pliego de condiciones y la documentación complementaria pueden obtenerse en:

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

2. Objeto del contrato.

2.1 Descripción.

2.1.1 Denominación del contrato: Suministro de anticongelante y líquido lavaparabrisas para vehículos ferroviarios.

2.1.2 Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución: Suministros. Adquisición. Varios talleres de RENFE-Operadora.

2.1.3 El anuncio se refiere a: El establecimiento de un acuerdo marco.

2.1.4 Información sobre el acuerdo marco:

N.º máximo de participantes: 4.

Duración del acuerdo marco: 24 meses.

Valor estimado total de las adquisiciones durante todo el periodo de vigencia del acuerdo marco (IVA excluido): 700.000,00 euros.

2.1.5 Breve descripción del contrato o adquisición: Suministro de anticongelante y líquido lavaparabrisas para vehículos ferroviarios.

2.1.6 Clasificación CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos): Nomenclatura principal: 24513000-3.

2.1.7 Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): No.

2.1.8 División en lotes: No.

2.1.9 ¿Se aceptarán variantes? No.

2.2 Cantidad o extensión del contrato.

2.2.1 Extensión o cantidad total del contrato:

2.2.2 Opciones: No.

2.3 Duración del contrato o plazo de ejecución: 24 meses a partir de la adjudicación del contrato.

3. Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico.

3.1 Condiciones relativas al contrato.

3.1.1 Depósitos y garantías exigidos: Según indique el pliego de condiciones particulares.

3.1.2 Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan: Según indique el pliego de condiciones particulares.

3.1.3 Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicatarios del contrato: En el supuesto de que los licitadores se presenten en Agrupación, quedarán obligados conjunta y solidariamente frente a RENFE-Operadora.

3.1.4 Otras condiciones particulares a la que está sujeta la ejecución del contrato: No.

3.2 Condiciones de participación.

3.2.1 Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil:

1. Podrán contratar con RENFE las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar en los términos establecidos en los apartados 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del Título 2, Capítulo 2 de la Instrucción Administrativa en adelante Instrucción-«IN-SGC-001/08 Instrucciones por las que se regulan los Procedimientos de Contratación de RENFE-Operadora» (que podrá ser consultada en el Perfil de Contratante: www.renfe.es/empresa/index_proveedores.html), debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados conforme determina el apartado 2.6 siguiente.

2. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con RENFE a las que se refiere el Título 2, Capítulo 2, Apartado 1, de la Instrucción, que se acreditará conforme determina el apartado 1.5. del mismo, pudiendo, asimismo acreditarse mediante una declaración responsable cuyo modelo podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico que figura en el apartado 1.1 de este anuncio.

3. Obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Empresas españolas:

Certificación administrativa vigente de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias.

Para su admisión, dicha notificación deberá haber sido emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Certificación Administrativa vigente, expedida por el órgano competente, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Para su admisión, dicha certificación deberá haber sido emitida a lo largo del mes en el que se haya publicado el anuncio correspondiente a la presente licitación.

De acuerdo con lo previsto en el R.D. 209/2003, de 21 de febrero, las certificaciones tributarias y de Seguridad Social, referidas anteriormente, podrán ser sustituidas por certificados telemáticos o por transmisión de datos, siguiéndose en ambos casos para su expedición y tratamiento lo dispuesto en los Artículos 14 y ss. del citado R.D. 209/2003. A estos efectos, se aceptarán las certificaciones emitidas por empresas, agrupaciones de empresas o profesionales colegiados en el ejercicio de su actividad profesional, siempre que dichas certificaciones se emitan en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 3 de abril de 1995 (B.O.E. del 7 de abril), y con los requisitos legalmente establecidos.

Empresas extranjeras: Para acreditar estos requisitos los licitadores, habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

Un certificado expedido por la autoridad competente del estado de que se trate.

Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador indicando que este se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas. (Tributarias y de Seguridad Social).

O una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o procedencia.

4. Sometimiento a los tribunales y legislación española, según modelo que puede solicitarse en la dirección de correo antes aludida.

En cualquiera de los casos la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español.

En caso de que los licitadores concurren en agrupación de empresas, cada una de las empresas integrante de la agrupación deberá presentar todos los documentos solicitados.

3.2.2 Capacidad económica y financiera: Acreditar la solvencia económico-financiera, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Informes de Instituciones financieras (valoración máxima 6 puntos).

2. Declaración responsable sobre la cifra global de negocios, especificando la cifra anual de operaciones con terceros (valoración máxima 7 puntos).

3. Declaración responsable sobre fondos propios y ajenos, circulante, inmovilizado (valoración máxima 7 puntos).

Las declaraciones a que se refieren los puntos 2 y 3 deberán efectuarse de forma separada, respecto de cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación del licitador.

La puntuación de la solvencia económico-financiera será sobre un máximo de 20 puntos, debiendo alcanzarse la puntuación mínima de 10 puntos para ser considerada solvente.

En caso de que los licitadores concurren en agrupación de empresas, cada una de las empresas integrantes